



denominados seguro de vida y sepelio, fondo convencional ordinario, cuota sindical y contribución solidaria aquí pactada.

4°) Disponer que a partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2012, las sumas indicadas precedentemente bajo el concepto "Adicional No remunerativo" se incorporen a los básicos de convenio de cada categoría profesional del CCT 401/05 para el sector Concedentes de Establecimientos Privados, quedando a partir de esa fecha la nueva grilla salarial convencional, conforme el siguiente detalle:

BASICOS A PARTIR DE ABRIL 2012

Categoría 1 = \$ 3.551.-
Categoría 2 = \$ 3.726.-
Categoría 3 = \$ 3.910.-
Categoría 4 = \$ 4.146.-
Categoría 5 = \$ 4.396.-
Categoría 6 = \$ 5.272.-
Categoría 7 = \$ 6.158.-

5°) ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA POR UNICA VEZ:

Complementario al Acuerdo Salarial que arriba se indica, las partes acuerdan otorgar a todos los trabajadores del sector una ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA para cada categoría profesional por única vez, a pagar conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de febrero de 2012, conforme el siguiente detalle de sumas por categorías:

ASIGNACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ

Categoría 1 = \$ 250.-
Categoría 2 = \$ 262.-
Categoría 3 = \$ 275.-
Categoría 4 = \$ 292.-
Categoría 5 = \$ 309.-
Categoría 6 = \$ 371.-
Categoría 7 = \$ 434.-